



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-047 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA “LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: UNION TEMPORAL CDI-048-2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La certificación Formato 2, aportada por los integrantes de la estructura plural se encuentra dirigida a una convocatoria distinta a la presente y de la persona jurídica GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., no está suscrita por su revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
El sr. ALVARO HERNANDO CALDERON TORO representante legal de dicha sociedad, expide la certificación como persona natural y no a nombre de la misma.
De igual forma se evidencia que dicho formato está dirigido a otra convocatoria y no a la presente que se identifica con el No. PAF-EUC-O-047-2017.
Así las cosas se requieren a los proponentes a aportar el formato 2, debidamente suscrito, expedido y firmado, dirigido a la presente convocatoria PAF-EUC-O-047-2017, por parte de la persona natural y de la persona jurídica por su revisor fiscal inscrito, certificando en que supuesto realizan sus aporte de parafiscales y de seguridad social, acorde a los Términos de Referencia.
2. La certificación Formato 2, aportada por el integrante de la estructura plural persona jurídica GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., no está suscrita por su revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
Así las cosas, se requiere al proponente a aportar el formato 2, debidamente suscrito, expedido y firmado por su revisor fiscal inscrito.
3. Si bien el proponente aportó la carta de conformación de Unión Temporal, para la convocatoria, esta no se encuentra debidamente diligenciada, en atención que establecieron como número de convocatoria a participar la No. PAF-DOR-O-048-2017, siendo la referencia y el número del presente proceso: PAF-EUC-O-047-2017, el cual, es el que deben incorporar en todos los formatos.
Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento en mención acorde a los Términos de Referencia y a la presente convocatoria la cual se identifica con el No. PAF-EUC-O-047-2017.
4. Se requiere al proponente UNION TEMPORAL CDI-048-2017, con el fin de que ajuste el acta de conformación del consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los Términos de Referencia en su numeral 2.1.2. inciso 8.
5. Si bien el proponente aportó el Formato 7, establecido en la convocatoria, este no se encuentra debidamente diligenciado ni dirigido a la presente convocatoria, en atención que establecieron como

número de convocatoria PAF-DPR-O-047-2017, y el objeto a contratar citado no corresponde a la misma.

Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento en mención acorde a los Términos de Referencia y a la presente convocatoria la cual se identifica con el número PAF-EUC-O-047-2017.

6. Si bien los integrantes de la estructura plural, aportaron el Formato No. 9, establecido en la convocatoria, este no se encuentran debidamente diligenciado ni está dirigido a la presente convocatoria, en atención que estableció como número de convocatoria PAF-DPR-O-048-2017 y PAF-DPR-O-047-2017 y el objeto a contratar suscrito tampoco corresponde, siendo la referencia y el número y objeto a contratar del presente proceso la No: PAF-EUC-O-047-2017, el cual, es el que deben incorporar en todos los formatos.

Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento en mención acorde a los términos de referencia y a la presente convocatoria.

7. Si bien el proponente aportó el Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, establecido en la convocatoria, el mismo no se encuentran debidamente diligenciados ni está dirigida a la presente convocatoria, en atención que establecieron como número de convocatoria PAF-DPR-O-047-2017, siendo la referencia y el número del presente proceso: PAF-EUC-O-047-2017, el cual, es el que deben incorporar en todos los formatos.

Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento en mención acorde a los términos de referencia y a la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito presentada por la UNION TEMPORAL CDI-048-2017 no logró superar la verificación de los requisitos de orden financiero en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada por el proponente "Unión Temporal CDI-048-2017", no es original, corresponde a un documento fotocopia; 2. En la estructura de la carta se hace referencia a dos procesos de contratación: Programa "INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES" y a la convocatoria "Programa Equipamientos - Findeter"; y 3. No obstante que en la carta se indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria tal como está estipulado en los términos de referencia, se solicita precisar la fecha de inicio de dicha aprobación, con lo cual, se podría establecer el término de tiempo requerido según lo indicado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se requiere subsanación de la carta cupo de crédito en los requisitos establecidos en los Literales 3.1.2.1, 3.1.2.10 y 3.1.2.11, todos ellos incluidos en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. SN. Objeto: Programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores CIUDADELA INVIPAZ

Folios 116-123: Aporta resolución #52001-2-LC-15-0156 por la cual se expide la licencia de construcción, para la construcción de conjunto residencial CIUDADELA INVIPAZ para 500 apartamentos en 25 bloques.

Folios 124-127: Aporta modificación de la licencia de construcción.

Folios 128-140: Aporta conformación de la unión temporal INVIPAZ

Folios 141-145: Aporta conformación de la unión temporal TECHOS COLOMBIA

Se solicita al proponente enviar la documentación necesaria de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia donde se evidencie: Fecha de terminación del contrato, valor del contrato, estado del contrato, número de viviendas construidas o área construida cubierta, Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fideicomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO RSE NEIVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos Jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

De acuerdo a información cotejada con BANCOLOMBIA S.A., entidad que expidió la comunicación que el proponente "CONSORCIO RSE NEIVA" aportó para la verificación de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, dicho documento ".....NO es una carta de "Cupo Crédito", si no, una carta informativa de los cupos actuales aprobados vigentes del cliente y son certificados al él mismo."

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de poder completar en forma adecuada la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, se requiere que el proponente "CONSORCIO RSE NEIVA" aporte en la etapa de subsanación, el documento indicado en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, con las características indicadas en sus Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11 respectivamente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No. 302-2015. Objeto: Estudios, diseños, construcción y adecuación de la institución educativa José María Córdoba sede Simón Bolívar en el municipio de Montería.

Se solicita presentar documentación adicional que permita identificar los ítems de construcción y diferenciarlos de la adecuación.

Contrato 3: No. 282 de 2014. Objeto: El contratista se compromete a realizar la construcción de un proyecto de hasta 350 viviendas bajo la modalidad de RECONSTRUCCIÓN, a desarrollar en varios municipios, en el departamento de Córdoba.

Se solicita presentar documentación adicional que permita evidenciar la certificación de la alcaldía municipal de Cereté donde conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria, esto con el fin de dar soporte a la licencia de construcción presentada de este municipio para este proceso de selección, toda vez que se solicita en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal F alternativa C.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO VP HUILA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito presentada por el CONSORCIO VP HUILA no logró superar la verificación de los requisitos de orden financiero en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada por el proponente "CONSORCIO VP HUILA", no es original, corresponde a una copia digitalizada; y 2. Se especifica puntualmente que la empresa "VM INGENIEROS S.A.S." tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$682.000.000, el cual resulta inferior al 30% del Presupuesto requerido.

Por lo anterior, se requiere subsanación de la carta cupo de crédito en los requisitos establecidos en los Literales 3.1.2.1 y 3.1.2.9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO NEIVA HUILA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares y acorde a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 2.1.8., de la presente convocatoria.
2. Se requiere al proponente CONSORCIO NEIVA HUILA 2017, con el fin de que ajuste el acta de conformación del consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los Términos de Referencia en su numeral 2.1.2. Inciso 8.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 5: WILLIAM CARDONA OLMOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La póliza aportada no es acorde a lo exigido en el numeral 2.1.8. inciso 2 Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, de los Términos de Referencia.
Así las cosas, se requiere al proponente a portar o ajustar el valor asegurado acorde a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$681.771.300.,30. Inferior al 30% del PO (\$708.670.722), incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, que textualmente dice: " La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria."
- El cupo de crédito presentado tiene una vigencia hasta el 30/10/2017, inferior a los de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria es (18/08/2017), debería estar vigente como mínimo hasta el 18/11/2017, Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.11, que textualmente dice: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3)

meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención de los subnumerales 3.1.2.9 y 3.1.2.9, es decir:

- Que considerando que el Presupuesto Oficial, según adenda No. 1, es de \$2.362.235.741, el cupo de crédito presentado para el proyecto de esta convocatoria, sean por un monto igual o superior al 30% del PO, es decir, como mínimo por un monto de \$708.670.722.
- Que tenga una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (18/08/2017), es decir, que este vigente, como mínimo hasta el 18/11/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No. 2131173

En los folios 174 al 195, FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato No. 2131173 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA -PARA 160 CUPOS. El proponente aporta acta de terminación, presupuesto de obra, acta de liquidación y documento de la Alcaldía de Funza no legible.

Se requiere que el proponente adjunte nuevamente el presupuesto o acta con los ítems ejecutados en el contrato, debido a que documento de presupuesto no se legible para verificar las actividades ejecutadas y no es posible la verificación de las cantidades de obra ejecutadas, adicionalmente se requiere la entrega de documento donde se registre el valor de la etapa de los estudios y diseños y el valor de la etapa de construcción.

Contrato No. 4: 1063 de 2014

En los folios 197 al 212 el SENA certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato No. 1063 de 2014 cuyo objeto es: elaboración y ajustes a LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE REDES AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO " LA GRANJA" DEL SENA – ESPINAL. El proponente aporta acta de liquidación, Acta parcial No. 8 final y licencia.

Se requiere al proponente presentar información adicional en la que se evidenciara el objeto contractual se enmarca dentro lo exigido en los Términos de Referencia, el cual reza lo siguiente:

"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m².

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones.

No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad I CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO O&F

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente CONSORCIO O&F, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será Solidaria e Ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El documento presentado no es original, es una fotocopia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- El documento presentado no es propiamente una carta cupo de Crédito; es un documento a través del cual el banco le informa al señor Oscar Hernando Andrade Lara, su Nivel de Endeudamiento a través de diferentes operaciones o instrumentos, pero no informa sobre cupo de crédito pre aprobado o aprobado, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.2, que textualmente dice: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
- El documento presentado cuenta con nombre completo (Beatriz Elena Zambrano Ramírez, y cargo (Gerente) del representante de la Banco de Occidente. Sin embargo no se especifica Gerente de que dependencia, Sucursal u Oficina. Además al consultar la página web de la superfinanciera (www.superfinanciera.gov.co) en la fecha 25/08/2017, la señora Beatriz Elena Zambrano Ramírez, no figura dentro de los Representantes legales del Banco de Occidente, ni tampoco adjuntan certificado de superfinanciera o poder que la autorice a expedir cupos de crédito. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los subnumerales 3.1.2.4 y 3.1.2.5, que textualmente dicen: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación." y "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.", Respectivamente.

- El documento presentado no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.6, que textualmente dice: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
- La fecha de expedición del documento presentado es 26/04/2017, fecha que se encuentra fuera de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (18/08/2017), Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.8, que textualmente dice. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria."
- La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, Ni indica que el mismo sea para el proyecto de esta convocatoria incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que textualmente dice: " *Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter.*

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente...."

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención de los subnumerales 3.1.2.1; 3.1.2.2; 3.1.2.4; 3.1.2.5; 3.1.2.6; 3.1.2.8 y 3.1.2.10, es decir:

- Que el cupo de crédito sea un documento original.
- Que indique el cupo de crédito es pre aprobado o aprobado.
- Que indique el cargo de quien firma, de manera que se demuestre que es representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. Si es del caso, adjuntar la documentación (certificado de existencia y/o representación legal de la superfinanciera, o poder) que lo faculte como tal.
- Que contenga número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- Que la fecha de expedición se encuentre dentro de los sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Que esté dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, o que esté dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-047-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA "LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS,

DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO NEIVA-2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio persona natural: MARTIN SANCHEZ PALMA, en razón a que indique domicilio exacto según lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 1.43.1. De los términos de referencia, el cual establece "5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales”.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 4: N°1603 de 2009, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DEL DEPTO DE CND

Mediante presentación de certificación expedida por la entidad contratante en el Folio 145-147, consta el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación. Sin embargo el valor de obra del folio 146 por \$6.366.000.000 y la sumatoria del costo de los grandes capítulos discriminados para este contrato en el folio 146 y 147 es por \$4.814.586.936, no coincide, así mismo, no se señala ni discrimina el valor por dotación. Se solicita por tanto aclare el valor por construcción debido a que el valor que se requiere en la presente convocatoria es el de Construcción exclusivamente ya que los Términos de Referencia señala: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL". En el folio 148 adjunta el documento consorcial.

PROPONENTE No. 8: HAPIL INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S, en razón a que constituyó la garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales, contrariando los términos de referencia que estipula que debe ser a favor de entidades particulares.

Se requiere al proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S, en razón a que no concuerda el número de póliza relacionada en el soporte de pago de la prima correspondiente, con el de la póliza aportada, por lo cual se solicita aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía que aporte. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 9: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La carta cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. CMM-2013-000033: Folios 48 al 61. Objeto: CONSTRUCCION DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOVILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 8 DE 2013, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

A folio 48, el proponente aporta minuta del *OTROSI No 1 CONTRATO DE OBRA CMM 2013-000033*, en el que se modifica la CLAUSULA SEGUNDA del contrato adicionando al mismo un valor de \$376.521.244,85 y modificando el valor total del contrato a \$9.467.430.335,84. Documento suscrito el día 26 de noviembre de 2014 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A su vez, en folio 49, el proponente aporta contrato CMM 2013-000033, referente a ella se evidencia: clase de contrato, objeto, valor entre otros. Suscrito el 26 de junio de 2013 por NANCY RODRIGUEZ MATEUS en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, entre otros.

De esta manera, en los folios 50 al 61, el proponente aporta *ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA*, en el acta se especifica: objeto del contrato, localización, valor inicial del contrato, valor adición, valor total, fecha de terminación, plazo de ejecución, nombre del contratista, nombre del supervisor. Adicionalmente en el cuerpo textual del documento señala que: “(...) *Se certifica en la presente acta, el recibido a satisfacción del 100% de las cantidades contratadas. Las cantidades ejecutadas y costos según precios unitarios se relacionan en el cuadro anexo el cual hace parte integral de esta acta por un de \$ 9467.430.335,85 (...)*”. suscrita el 15 de diciembre de 2014 por MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ en representación legal de EBISU S.A.S, HUMBERTO GUTIERREZ en calidad de director de Interventoría CONSULTORIA Y CONSTROL S.A.S, GUILLERMO CASTRO en representación legal de CONSULTORIA Y CONSTROL S.A.S y WILLIAM JIMENEZ en calidad de supervisor UNAD.

Sin embargo, en la documentación aportada por el proponente no se evidencia la información requerida para dar cumplimiento a la condición establecida en los Términos de Referencia y aclarada en la Adenda 1 publicada en la página de la convocatoria No. PAF-EUC-O-047-2017:

“(...)

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

(...)

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...)

iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 7000 m2 de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o mayor 3.000 m2**, a excepción de los proyectos de

vivienda donde esta condición puede cumplirse con las 150 unidades de vivienda acreditadas con un proyecto o los 7.000 m² de área construida cubierta con un proyecto de vivienda.

(...)" **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de evaluación la documentación aportada por el proponente no será tenida en cuenta, salvo que de conformidad con los requerimientos de los Términos de Referencia sea subsanada aportando un documento en el que certifique **que en el proyecto aportado de cumplimiento con la condición que establece un área igual o mayor a 3.000 m².**

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO M&S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El nombre del asegurado no corresponde al exigido en los Términos de Referencia. Así las cosas se requiere, al proponente ajustar la póliza en el sentido que el asegurado sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. Acorde a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
2. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Si bien es cierto los integrantes del consorcio aportan el Formato 2, Certificación de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, este no está acorde a lo exigido en los Términos de Referencia. Así las cosas, se requiere a los integrantes del consorcio a aportar nuevamente el referido Formato, indicando bajo que supuestos indicados en los Términos de Referencia realizan su cotización de Parafiscales y de Seguridad Social.
4. Se requiere al integrante del consorcio persona natural a aportar la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
5. De la Carta de Conformación del Consorcio se observa que el integrante CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR, se suscribe como Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., sin embargo del certificado de existencia y representación legal de la misma se evidencia que esta es una Sociedad Anónima. Así las cosas, se requiere al integrante del consorcio en mención que aclare este aspecto indicando que tipo de sociedad es y ajustando el documento de conformación de la estructura Plural.
6. Se requiere al integrante del consorcio persona natural a indicar su domicilio, acorde a los Términos de Referencia.
7. Se requiere al proponente ajustar el documento de constitución de la estructura plural, indicado el domicilio del CONSORCIO

8. Se requiere a los integrantes de la estructura plural a aportar en debida forma y acorde a los Términos de Referencia, el Formato No. 7., ya que de los aportados en la propuesta el numeral 2 no corresponde y de igual forma carece del numeral 5.
9. Se requiere a los integrantes de la estructura plural a aportar el Formato 9, debidamente diligenciado y acorde a los Términos de Referencia de la Presente Convocatoria.
10. El Formato 1, presentado no es acorde en su numeral 10 y 11, al publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se requiere a proponente ajustar el Formato 1, CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: Objeto: Diseño y Construcción de dos instituciones educativas: colegio caliches perteneciente a la jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, y colegio San Cayetano perteneciente a la jurisdicción del municipio del Puerto Salgar – Cundinamarca.

Se solicita que se discrimine el valor de los diseños y el valor de la construcción en el contrato presentado, además se debe especificar el área real cubierta construida. Como lo enuncian los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 capitulo F para cumplir con cualquiera de las alternativas A y B se debe presentar certificación del contratante, además se estipula que No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista. Se solicita además complementar la información para cumplir con la alternativa A y B.

Contrato 3: Objeto: Construcción de vivienda multifamiliar de interés social del proyecto Torrentino 183 en la ciudad de Bogotá D.C

Se solicita presentar copia de la licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto. Se necesita además que la certificación enuncie el área construida cubierta, conforme lo requerido en los términos de referencia para dar cumplimiento a las alternativas para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 4: Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar y multifamiliar de interés social del proyecto Hacienda Los Alcaparros Etapa I en la ciudad de Madrid (Cundinamarca).

Se debe presentar copia de la licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la

Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto, conforme lo requerido en los términos de referencia para dar cumplimiento a las alternativas para la acreditación de la experiencia específica.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO BB EDUCATIVO NEIVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimiento de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 12: MIROAL INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

La póliza aportada no es acorde a lo exigido en el numeral 2.1.8. Inciso 2 Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, de los Términos de Referencia.

Así las cosas, se requiere al proponente a portar o ajustar el valor asegurado acorde a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito NO está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter o está dirigida específicamente a esta convocatoria. Está dirigida a la convocatoria PAF-ATF-O-043-2017-Programa Acueducto La Plata.

El proponente debe aportar carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la Convocatoria PAF-EUC-O-047-2017 y/o a los procesos de contratación del programa equipamientos urbanos de Findeter.

- El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ATF-O-043-2017, y no a la que nos ocupa en este caso.

El proponente debe aportar carta de cupo de crédito con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-047-2017

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No. 402 de 2015. Objeto: CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Se requiere un documento que permita aclarar el alcance del contrato, así mismo un documento que permita evidenciar los ítems, cantidades y los valores ejecutados en las actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, lo anterior en relación con el numeral 3.1.3.1 de los TDR que citan “Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a la definición de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.” Se recuerda al proponente que no se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

Contrato 3: No. 438 de 2013. Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

Se requiere un documento que permita evidenciar el porcentaje de participación de MIROAL INGENIERIA SAS, en el contrato

Se solicita al proponente allegar la documentación adicional que permita evidenciar el área construida cubierta, en caso de ser este el contrato con el cual se espera acreditar la experiencia específica requerida en la condición tres del numeral 3.1.3.1 de los TDR.

PROPONENTE No. 13: WILMAR JOSE MONCADA ARCILA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente WILMAR JOSE MONCADA ARCILA a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

D.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente no cumple con los TDR numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".

- El proponente no cumple con lo establecido en los TDR numeral 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria"
- NO se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO.
- La carta de cupo de crédito NO está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter o está dirigida específicamente a esta convocatoria. Está dirigida a la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017.
- El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-037-2017, y no a la que nos ocupa en este caso.

E.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).